MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 424-2023-A-MDP/LC

Pichari, 13 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 110-2023-MDP/GSM/ORAF, de 08 de noviembre del 2023 del Jefe de la Oficina de Registro Civil, el Expediente Administrativo Nº 20822 de fecha 08 de noviembre del 2023 presentado por Absalon Hermogenes Colunche Llatas con DNI Nº 27428794 por el cual solicita autorización para contraer Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 258° del Código Civil establece: "El alcalde declarará la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio…", concordante con el Artículo 260° que señala: "El alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar Matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, Directivos o jefes de Hospitales o establecimientos análogos";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 55-2023-A-MDP/LC de fecha 31 de enero de 2023, se delegó la facultad de celebrar Matrimonio Civil en representación del CPC. Hernán Palacios Tinoco – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, para el periodo 2023;

Que, mediante el Exp. Adm. Nº 20822 de fecha 08 de noviembre de 2023 presentado por **ABSALON HERMOGENES COLUNCHE LLATAS CON DNI N° 27428794** por el cual solicita autorización para contraer Matrimonio Civil, lugar auditórium de la Municipalidad de Pichari, del distrito de Pichari, provincia de La Convención – Región Cusco, para el día 16 de noviembre del 2023, a horas 50:30 pm, con **EDITA VILCA PEREZ con DNI N° 46500021**;

Que, los solicitantes cumplen con presentar los requisitos establecidos en el Artículo 248° del Código Civil Vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial el mismo que forma parte del expediente matrimonial conforme lo manifiesta el jefe de la Oficina de Registro Civil conforme se tiene del contenido del Informe N° 110-2023-MDP/GSM/ORAF, siendo factible atender la petición presentada;

De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, y en uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, APTOS para contraer Matrimonio Civil al administrado Don **ABSALON HERMOGENES COLUNCHE LLATAS DNI N° 27428794** y doña **EDITA VILCA PEREZ con DNI N° 46500021**, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Jefe de la Oficina de Registro Civil, adoptar todas las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.GM
Registro Civil
Solicitantes
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE